RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE CAPITAL

DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA Nº 011/97 SECCION CAPITAL DE LA PROVINCIA OROPEZA

Febrero 06 de 1997

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por los testimonios debidamente legalizados e inscritos en los registros de Derechos Reales, trabajadores de Y.P.F.B. acreditan su derecho propietario sobre un área de terreno de $20.000,00~\text{m}^2$ de superficie, ubicado en zona Ckara Puncu.

Que, con este derecho propietario, a través de sus representantes los Sres. Gunnar Camacho y Fabio Romero, se dirigen al Gobierno Municipal solicitando aprobación de un Proyecto de Loteamiento.

Que, por Informe N° 211/95, la Dirección de Desarrollo Urbano, certifica que el presente trámite cumple con todos los requisitos exigidos por el Reglamento General de Urbanizaciones, además de ser corregidas las observaciones realizadas por el H. Concejo, según Informe 105/95 de la Comisión de Gestión Administrativa.

Que, la Comisión de Gestión Técnica del H. Concejo Municipal, por Informe N° 008/97 de fecha 21 de enero de 1997, previa inspección realizada, sugiere la aprobación del Proyecto de Loteamiento presentado por los trabajadores de Y.P.F.B.

Que, de conformidad con el inc. 5) del Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, aprobar los planes, programas y proyectos de desarrollo, regulación y mejoramientos urbanos sometidos a su consideración por el H. Alcalde Municipal.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección Capital de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ºAprobar el Proyecto de Loteamiento presentado por los Trabajadores de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos, ubicado en zona Ckara Puncu, de acuerdo al siguiente detalle de superficies:

Superficie total 20.000,00 m²

Superficie de lotes útiles 11.000,00 m²

Superficie	área verde 6.14 %	1.229,15	m^2
Superficie	área de equipamiento	2.232,00	m^2
Superficie	,	5.486,76	m^2
Superficie	anexar a lotes	53,09	m ²

AREAS A TRANSFERIR A DOMINIO MUNICIPAL

Superficie	área verde 6.14 %	1.229,15 m ²
Superficie	área de equipamiento 11,16 %	2.232,00 m ²
Superficie	vías	5.486,76 m2
Superficie	27,43 % anexada 0,26 %	53.09 m ²
	•	

R.M. 011/97

NUMERO DE LOTES 54:

A = 22 LOTES B = 20 LOTES C = 12 LOTES

- Art. 2ºLa superficie de 53,09 m² que aparece como lotes útiles, ya fue cancelada al Municipio por los trabajadores de Y.P.F.B., conforme comprobante de ingreso N° 42933 de 16 de mayo de 1995, superficie de terreno municipal sometida a anexión forzosa para satisfacer las demandas de los trabajadores integrantes del Loteamiento.
- Art. 3ºEl propietario deberá correr con los trámites pertinentes, para concretar las transferencias de áreas de uso público, en favor de la H. Alcaldía Municipal, debiendo cuidarse de su inscripción en los registros de Derechos Reales.
- Art. 4ºLa ejecución y cumplimiento de la presente Resolución

queda a cargo del H. Alcalde Municipal de Sucre.

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Rául Gutiérrez Gantier
Lic. Oscar Villa Trigo **PRESIDENTE a.i.**H. CONCEJO MUNICIPAL

SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL

Copia Stría. Gral. (5)
Archivo
MBP/Aida A.